

69

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

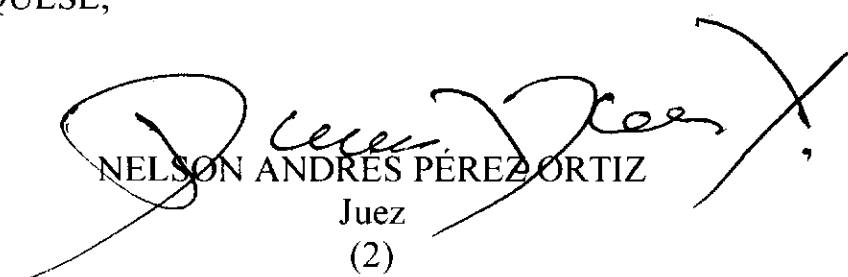
Bogotá D.C., 12 AGO 2022

REF: 2021-00512

Registrado el embargo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado Jaime Bocanegra Bernal en el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-35893, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Cúcuta, Reparto, con amplias facultades inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales. El secuestre se debe comunicar con el otro comunero, advirtiéndole que en todo lo relacionado con la cuota parte secuestrada debe entenderse con dicho auxiliar de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere a la parte actora para que allegue copia de la escritura pública No. 8166 de 18 de diciembre de 2015 de la Notaría 2 de Cúcuta, para determinar con precisión el porcentaje de la cuota parte de cada comunero.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 040

fijado hoy 16 AGO 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

